



39
Aparato 1
Madrid

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 109

Jueves 10 de Mayo

AÑO DE 1934



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 127, correspondiente al día 7 de Mayo de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por una representación del Cuerpo de Interventores de fondos provinciales y municipales, en solicitud de que se les conceda autorización oficial para celebrar un Congreso nacional de Interventores de fondos de la Administración local durante los quince primeros días de Junio próximo, con el propósito de tratar los temas «Técnica y Legislación hacendística relativa a las Corporaciones locales» y «Organización de Cuerpo, en relación con el servicio técnico a cargo de los Interventores de fondos»; y

Considerando que es natural y laudable la aspiración de los Interventores, encaminada a conseguir el mejoramiento de los servicios y a enaltecer el prestigio del Cuerpo, siendo oportuno y conveniente en las actuales circunstancias, en que se están elaborando los anteproyectos de la Administración local, la celebración de este Congreso, para conocer el criterio del repetido Cuerpo sobre los temas antes expresados.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que se declare oficial la celebración del congreso que los Interventores de fondos de la Administración local celebrarán en la capital de la República durante la primera quincena del próximo mes de Junio para deliberar sobre los temas indicados.

2.º Que la expresada declaración se haga pública en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para conocimiento general de las Corporaciones provinciales y municipales y Empresas de servicios públicos, a fin de que presten a los congresistas las facilidades

que sean compatibles con el interés público.

Madrid, 4 de Mayo de 1934.—
Rafael Salazar Alonso.

Señor Director general de Administración.

1805

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 55. — En la ciudad de Cáceres, a 21 de Abril de 1934. Los señores que más abajo se expresan, formando la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, han visto estos autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Coria, en su iniciación por don Lucio Domínguez Fernández y continuados por sus herederos doña Leocadia González Sánchez, viuda, mayor de edad, sin especial profesión; don Fernando Domínguez González, mayor de edad, soltero, estudiante, y don Enrique Domínguez Frasqueri, casado, mayor de edad, farmacéutico, todos vecinos de Cáceres, y en esta segunda instancia representados por el Procurador don Cipriano Campillo López, bajo la dirección del Letrado don Juan Zancada, habiendo fallecido durante el curso de este recurso de apelación la referida doña Leocadia; siendo demandados doña Gregoria Monroy Ramos, mayor de edad, viuda de don José Málaga, industrial y vecina de Cañaveral, que como apelante se halla representada en Sala por el Procurador don José Ramírez Cárdenas, asistido del Abogado don Luis Pérez Córdoba, y no habiendo comparecido en autos los también demandados «herencia yacente de don Domingo Rodríguez García».

Fallamos: Que revocando en parte y en parte confirmando la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de Primera Ins-

tancia de Coria, y no dando lugar a la reconvencción que pretendió el demandado, debemos declarar y declaramos eficaz y bastante para este especial procedimiento, el título base de demanda, y en consecuencia debemos condenar y condenamos a doña Gregoria Monroy Ramos y a la herencia yacente de don Domingo Rodríguez García, a estar y pasar por esta declaración, la que se haga constar en autos principales a efectos de liberación de trabajo; todo con expresa imposición de las costas de segunda instancia al apelante.

Notifíquese en forma esta resolución, que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por remisión de testimonio bastante, hecho lo cual, repórtense en forma los autos a su origen acompañados de ejecutoria para ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmamos. — Manuel F. Carrascosa. — Vicente R. Redondo. — Felipe Zalba. — Manuel Isarn. — Joaquín Domínguez. — Rubricados.

La anterior sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala, don Rafael Ortiz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia, al litigante en rebeldía, la herencia yacente de don Domingo Rodríguez García, representado por su hija doña Felipa Rodríguez Pardabé, expido el presente edicto en Cáceres a 2 de Mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—V.º B.º, el Presidente, Manuel F. Carrascosa.

1785

Jefatura de Industria

NOTA ANUNCIO

A los efectos de información pública a que hace referencia el apartado tercero del Decreto del

Ministerio de Industria y Comercio, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 30 de Enero de 1934, se publican las tarifas que, en sus suministros de fluido eléctrico en Casar de Palomero aplica la fábrica de electricidad denominada «La Martina», propiedad de don Marcial Terrón.

Servicio a base fija

Una lámpara de filamento metálico de 15 vatios, 1'40 peseta al mes.

Una lámpara de filamento metálico de 25 vatios, 1'60 peseta al mes.

Una lámpara de filamento metálico de 40 vatios, 2'00 pesetas al mes.

Servicio por contador

Un kilowatio-hora de consumo mensual, 0'70 peseta.

Los impuestos del Estado, Provincia y Municipio, creados y por crear, serán de cuenta de los abonados.

En las épocas de estiaje, el suministro de fluido se hará desde la puesta del sol hasta el agotamiento del caudal.

Siendo indispensable conocer si las tarifas expuestas estaban en vigor antes del 12 de Abril de 1924, se ruega a las Autoridades, Organismos y particulares que puedan aportar algún dato sobre este último extremo, lo comuniquen a esta Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de quince días.

Cáceres, 3 de Mayo de 1934.—
El Ingeniero Jefe, José Castiñeira.

1763

Junta Provincial del Censo Electoral

Locales para Colegios electorales y Estafetas de Correos para depositar los pliegos designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, para el presente año de 1934.

(Continuación)

Cuacos.—Distrito único, Sección primera, Escuela de Niñas. Escuela Nacional de Niñas.

Sección segunda, Escuela Nacional de Niños.

Cartería del pueblo. Cumbre (La).—Distrito prime-

ro, Casas Consistoriales, Sección primera, Escuela antigua de Niños.

Sección segunda, Local alto del Ayuntamiento.

Distrito segundo, Iglesia, Sección primera, Colegio número 1 de Niños.

Sección segunda, Colegio número 2 de Niños, sitos en la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos.

Estafeta de Correos de la villa.

Deleitosa.—Distrito único, Sección primera, Plaza. Escuela de Niños.

Sección segunda, Plazuela. Escuela de Niñas.

Cartería de la villa.

Descargamaría.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niños.

Estafeta de la villa.

Eljas.—Distrito único, Sección primera, Ayuntamiento. Escuela de Niños, número 1.

Sección segunda. Corredera. Escuela de Niñas, número 1.

Estafeta de la villa.

Escorial.—Distrito único, Sección primera, Escuela de Niños. Escuela de Niños.

Sección segunda, Escuela de Niños. Escuela de Niñas.

Cartería rural de la villa.

Estorninos.—Distrito único, Sección única. Escuela Pública de Niñas.

Administración de Alcántara. Fresnedoso de Ibor.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niñas, (hoy Juzgado municipal).

Estafeta de Correos del pueblo.

Galisteo.—Distrito único, Sección primera. Escuela de Niños.

Sección segunda. Escuela de Párvulos.

Estafeta del pueblo.

Garciaz.—Distrito único, Sección primera, Casas Consistoriales. Mercado Público número 3, Plaza de España.

Sección segunda, Iglesia. Pósi-to Público número 1, calle Panera.

Estafeta en la Casa Consistorial.

Garganta (La).—Distrito único, Sección primera, Ayuntamiento. Escuela Nacional de Niños, número 1, calle de Parras.

Sección segunda, Fausto. Escuela Nacional de Niños, número 2, calle Fausto.

Cartería del pueblo.

Garganta la Olla.—Distrito único, Sección primera. Planta baja, Casa Consistorial.

Sección segunda. Planta baja, Cuartel Viejo, (calle Piomala).

Cartería de la villa.

Gargantilla.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niños. Cartería del pueblo.

Guargüera.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niños. Cartería de Tejada del Tiétar.

Garvin.—Distrito único, Sección única. Escuela Nacional Niños.

Cartería del pueblo.

Garrovillas.—Distrito primero, San Pedro, Sección primera, Planta baja del Ayuntamiento, Plaza de la República.

Sección segunda, La Recaudación de Arbitrios, en la misma Plaza.

Sección tercera, Local destinado a Dispensario Antipalúdico, planta baja del Ayuntamiento.

Distrito segundo, Santa María, Sección primera, Escuela de Niños, de la derecha a la entrada del edificio situado en la calle de Ramón y Cajal.

Sección segunda, Escuela de Niños, de la izquierda del mencionado edificio.

Sección tercera, Escuela del propio edificio, situada frente a la entrada del mismo.

Administración de la villa.

Gata.—Distrito primero, Sección única. Escuela de Niños.

Distrito segundo, Sección primera, Enfermería.

Sección segunda. Casa Consistorial.

Cartería del pueblo.

Gordo (El).—Distrito único, Sección primera, Sur. Escuela de Niños, número 2.

Sección segunda, Norte. Escuela de Niños, número 1.

Estafeta de Calzada de Oropeza.

Granadilla.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niños.

Cartería única.

Granja (La).—Distrito único. Sección única. Escuela de Niños. Cartería del pueblo.

Grimaldo.—Distrito único, Sección única. Escuela Mixta del pueblo.

Administración de Cañaveral.

Guadalupe.—Distrito primero, Escuela de Niñas, Sección primera, Escuela de Niñas, número 2.

Sección segunda. Escuela de Niñas, número 1.

Distrito segundo, Escuela de Niños, Sección primera. Escuela de Niños, número 1.

Sección segunda. Local de Moisés Rodríguez Sánchez.

Estafeta de Guadalupe.

Guijo de Coria.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niños.

Estafeta de Coria.

Guijo de Galisteo.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niñas.

Estafeta de Guijo de Coria.

Guijo de Granadilla.—Distrito único, Sección primera, Escuela de Niños.

Sección segunda. Escuela de Niños.

Cartería del pueblo.

Guijo de Santa Bárbara.—Distrito único, Sección única. Escuelas Nacionales de Niños.

Estafeta de Granadilla.

Herguijuela.—Distrito único, Sección primera, Casa Consistorial. Escuela de Niños.

Sección segunda, Pósi-to. Escuela de Niñas.

Cartería de la villa.

Hernán-Pérez.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niñas.

Cartería de la villa.

Hervás.—Distrito primero, Sección primera. Consistorio Viejo. Consistorio Viejo en calle subida a la Iglesia.

Sección segunda. Ayuntamiento. Juzgado Municipal, en calle de Gabriel y Galán.

Sección tercera. Escuelas Graduadas. Escuelas Graduadas de Niños, en Braulio Vacas.

Distrito segundo, Sección primera, Vado. Escuela segunda de Niños, en Pablo Iglesias.

Sección segunda, Sinagoga. Escuela Graduada de Niñas, en Plaza de Pablo Iglesias.

Administración de Correos de la villa.

(Continuará)

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

TERMINO MUNICIPAL DE CASILLAS DE CORIA

Relación de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES		Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea — Pesetas
	Local	De la zona	En venta — Pesetas	En renta — Pesetas	
Huerta agua elevada.....	1. ^a	3. ^a	7.500	300	451
	2. ^a	5. ^a	6.250	250	387
	3. ^a	7. ^a	5.000	200	322
Cereal agua elevada	1. ^a	1. ^a	3.125	125	232
	2. ^a	2. ^a	2.500	100	183
	3. ^a	3. ^a	1.875	75	135
Cereal anual	1. ^a	5. ^a	1.800	90	157
	2. ^a	8. ^a	1.500	75	131
	3. ^a	13. ^a	1.000	50	87
	4. ^a	16. ^a	700	35	52
Cereal año y vez	1. ^a	1. ^a	1.000	50	72
	2. ^a	1. ^a	900	45	66
	3. ^a	3. ^a	800	40	60
	4. ^a	4. ^a	700	35	53
	5. ^a	5. ^a	600	30	47
Cereal	1. ^a	2. ^a	700	35	52
	2. ^a	3. ^a	600	30	45
	3. ^a	4. ^a	500	25	37
Cereal con encinas.....	1. ^a	6. ^a	700	35	51
	2. ^a	7. ^a	600	30	43
	3. ^a	8. ^a	500	25	36
	4. ^a	9. ^a	400	20	29
Olivar	1. ^a	1. ^a	2.500	125	174
	2. ^a	6. ^a	2.000	100	140
	3. ^a	11. ^a	1.500	75	107
Viña	1. ^a	8. ^a	1.500	75	102
	2. ^a	10. ^a	1.300	65	89
	3. ^a	13. ^a	1.000	50	69
Viña con olivos.....	1. ^a	1. ^a	1.600	80	111
	2. ^a	4. ^a	1.000	50	71
Encinar	1. ^a	4. ^a	800	40	54
	2. ^a	6. ^a	600	30	41
	3. ^a	8. ^a	400	20	27
	4. ^a	9. ^a	300	15	20
Pastos	1. ^a	8. ^a	1.500	75	123
	2. ^a	13. ^a	1.000	50	68
	3. ^a	18. ^a	500	25	34
	4. ^a	19. ^a	400	20	27
	5. ^a	20. ^a	300	15	21
	6. ^a	21. ^a	200	10	14
Monte público	Unica	21. ^a	200	10	14
Total superficie imponible			6.139	97	00
Total superficie improductiva ..			9	97	62
Total superficie del término.....			6.149	94	62

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1931, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe Provincial, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe provincial, Joaquín Zaldivar.

Juzgados

HERVAS

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de faltas seguido contra Pedro Sánchez Barragán, vecino de esta villa, por lesiones al niño Francisco Campos Valle, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, y con sujeción a las condiciones que luego se dirán, del siguiente inmueble:

La mitad indivisa de una casa casa señalada con el número cuatro, de la Plaza de González y Fiori, de esta villa, cuya mitad corresponde a la trasera de la misma y se compone de planta baja y un piso, que linda por la derecha, con Juan Campos Sánchez; por la izquierda, con Inés Majadas y por detrás, con Corral de Concejo; justipreciada en trescientas veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día dos de Junio próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores

depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad efectiva igual al diez por ciento del valor de tasación.

Que no se admitirán las posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del justiprecio; y

Que esta subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales deberán suplirse en la forma que determina la Ley Hipotecaria.

Dado en Hervás a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Bautista Herrero.—Por su mandado, el Secretario licenciado, Eduardo Zamora. (56=22'40 psts.) 1802

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 62 del año actual, sobre hurto de caballerías, propiedad del vecino de Coria, Cirilo González Mesa, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se

detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado; así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un mulo de tres años, alzada un metro y quince centímetros, capa negra, con orejas blancas y vociblanca.

Un mulo capón, de seis años, alzada un metro y diez y nueve centímetros, capa castaña clara, con pelos blancos en los costillares, anca izquierda y en ambas paletas, lunar blanco en la cinchera y vocirrojo.

Dado en Coria a 5 de Mayo de 1934.—Benedicto Hernández.—El Secretario, José Teruel. 1803

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente en méritos de la causa 54 de este año, por robo de alhajas, intereso de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y rescate de las que al final se expresan, y caso de ser halladas ponerlas a mi disposición con los autores del hecho o sus poseedores si no acreditasen legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 3 de Mayo de 1934.—Ricardo

Sanz.—Licenciado, Ildefonso Rebollo.

Alhajas sustraídas

Una gargantilla de filigranas con una cruz esmaltada en azul. Un par de pendientes de los llamados de orden lisa.

Otro par de la misma clase pequeños.

Otro par de los llamados de botón.

Un pendiente suelto de los de orden lisa, pequeño.

Dos cordones con medallas. Todo ello de oro.

Un anillo liso chapado en oro. Todo ello propio del vecino de esta villa, Antonio Fariñas Bravo. 1762

HOYOS

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha, se cita a los jitanos Angel Fernández Jiménez y Juan Jiménez Ramírez, cuyos actuales domicilios se ignoran, a fin de que en el plazo de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, para prestar declaración en el sumario número 19 del año actual, seguido por hurto contra Ramón Fernández Jiménez y otro, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Hoyos (Cáceres) a 26 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Gabriel González. 1746

entrega de su hijo Rafael Salas Sevilla, suministre datos y señales que concurren a la exposición del niño y comprobar si efectivamente es el mismo.

Dejar sin efecto el prohijamiento solicitado por Manuel Nebril Díez.

Abrir un concurso para suministrar géneros de Comercio a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres, cuyas condiciones se publican en el BOLETIN OFICIAL.

Abrir un concurso para suministrar algodones y material de cura a los Hospitales de Cáceres y Plasencia e Instituto de Maternología, cuyas condiciones se publican en el BOLETIN OFICIAL.

Solicitar del Director General de Sanidad, no se prive a la Región de la Vera de los beneficiosos servicios que realiza en sus funciones sanitarias el equipo móvil de puericultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Abril de 1934.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

1700

1.023 pesetas a la viuda de José Blázquez, por víveres para los idem idem, en idem.

1.693'15 pesetas a don José Bernal de Castro, por idem, jabón y cebada, para los idem, en idem.

775'75 pesetas a don Jaime Zaragoza, por pescadilla y merluza, para los idem, en idem.

3.365'10 pesetas a don Gabino Muriel Polo, por víveres, para los idem idem, en idem.

1.073'84 pesetas a doña Dolores Gómez Muñoz, viuda de Tornos, por leche para los Colegios, en idem.

79'92 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate, para los idem, en idem.

270'77 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido y material, para los idem y Maternología, en idem.

749'76 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada a los Colegios, en idem.

712'39 pesetas a don Juan Núñez Boaciña, por medicinas para los Colegios provinciales de niños y niñas e Instituto de Maternología, desde el 25 de Enero a 24 de Febrero.

4'05 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado en el Colegio provincial de niñas en Febrero.

15'50 pesetas a don José Carrasco, por obras de hojalatería realizadas en el Colegio de niñas, en idem.

113'50 pesetas a don José Tapia, por idem de idem en el Hospital de Cáceres, en idem.

4.337'50 pesetas a don Ernesto García Cienfuegos, por carbón para el idem de idem, en idem y Marzo.

2.158'95 pesetas a don Juan Corchado Arroyo, por idem para el idem, en Febrero.

3.721'06 pesetas a don Clemente Chapado, por carne para el idem de idem, en idem.

Alcaldías

VILLANUEVA DE LA VERA

Recuento de Ganadería

Formado por la Junta Pericial de este pueblo, el recuento general de Ganadería, para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de diez días, desde el 24 del actual hasta el 4 del próximo mes de Mayo, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, advirtiéndole que no se admitirá ninguna, transcurrido dicho plazo.

Villanueva de la Vera a 23 de Abril de 1934.—El Alcalde, Máximo Timón. 1635

ALBALA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Albalá a 22 de Abril de 1934.—El Alcalde, Pedro Bonilla Leo. 1633

VALENCIA DE ALCANTARA

Confeccionado por el Ingeniero don José Ignacio Mirabet, el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas y aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 del corriente, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, dentro del cual podrán formularse por escrito las reclamaciones procedentes.

Valencia de Alcántara a 30 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, Alejandro Gómez. 1723

CASAS DEL MONTE

Edicto

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio y año natural de 1933, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de exposición y otro período de ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Casas del Monte a 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Guillermo Llopis. 1721

HERRERUELA

Edicto

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario del mismo, formado para el año de 1934 por el término de quince días, durante los cuales y quince días más, cualquier habitante del término podrá entablar las reclamaciones que estime pertinentes contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según preceptúa el artículo 301 de referido Estatuto municipal.

Herreruela a 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Manuel Reboillo. 1722

ABERTURA

Cuentas municipales de los años 1930, 1931, 1932 y 1933

Formalizadas que han sido las expresadas cuentas de este Ayuntamiento correspondiente a los años referidos, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días hábiles, en la forma determinada en el artículo 579 del Estatuto municipal, a fin de que los habitantes de este término e interesados que puedan afectarle, las examinen y formulen sobre las mismas por escrito los reparos que consideren pertinentes.

Abertura, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, José Tirado. 1725

BROZAS

Don Marcelino Santano Seneira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al segundo trimestre (prorrogado) del presente ejercicio, tendrá lugar en la Oficina Recaudatoria, establecida en este Ayuntamiento, durante los días 1 de Mayo al 10 de Junio siguiente, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas y las satisfacen desde el día 21 al último de referido mes de Junio, sólo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará el día 1 de Julio al 20 por 100 por único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Brozas, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, M. Santano. 1733

VALDEOBISPO

Apéndices al amillaramiento para la contribución de 1935

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdeobispo a 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Máximo Blanco. 1732

2.074'80 pesetas a doña Magdalena Alvarez, por gallinas y huevos, para el idem de idem, en idem.

405 pesetas a la viuda de José Blázquez Santos, por víveres para el idem de idem, en idem.

1.982'70 pesetas a don José Bernal de Castro, por idem para el idem de idem, en idem.

1.062'61 pesetas a don Jaime Zaragoza, por merluza y pescadilla, para el idem de idem, en idem.

2.676'45 pesetas a don Joaquín Ochagavía, por leche para el idem de idem, en idem.

1.856'45 pesetas a don Gabino Muriel Polo, por víveres para el idem de idem, en idem.

44'40 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate para el Hospital de Cáceres, en Febrero.

2.705'25 pesetas a don Juan Núñez Boaciña, por medicinas para el idem de idem, desde el 25 de Enero a 24 de Febrero.

878'64 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al idem de idem, en idem y reparación en tuberías.

1.222'55 a la Eléctrica de Cáceres, por fluido y material para el idem de idem, en idem.

11.029 pesetas al Director del Manicomio de Ciempozuelos, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento por enfermos pobres de esta provincia, en Marzo.

108'50 pesetas al señor superior del idem de San Juan de Dios de Palencia, por idem de idem, en idem, de Gregorio Martín Rodríguez.

471'52 pesetas a don Eduardo Blanco, por pan para el Hospital de Plasencia, en Marzo.

497'12 pesetas a don Ignacio Amaros, por víveres y jabón para el idem de idem, en idem.

1.637'37 pesetas a don Esteban Martín, por carne y tocino, para el idem de idem, en idem.

748'30 pesetas a don Juan Gallardo, por leche para el idem de idem, en idem.

31'80 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado a la idem en Febrero y Marzo.

114'55 pesetas a don Ricardo Gans, por material para la idem idem.

4.761'55 pesetas a idem idem idem, por idem idem idem.

Designar al Vocal de la Comisión Gestora, don Manuel Rodríguez Ramírez, para representar a la Diputación provincial en el Patronato local de formación profesional.

Conceder a Claudio Rodríguez Iglesias, Juan Llagas Tello y Jerónimo Pascual Servan, el prohijamiento de los niños que tienen solicitado.

Desestimar las peticiones de Domingo Martín Arroyo y Gerardo García Sánchez, solicitando una subvención para atender a la lactancia de niños gemelos.

Que ingrese en el Colegio de Huérfanos, el niño Julián Rodríguez Leo.

Quedar enterada del ingreso en el Asilo de Ancianos del indigente Toribio Correa Corchado.

Conceder a Pelayo Martín Roso, la sustitución de la niña que tiene prohijada por otra de más de edad.

Quedar enterada del ingreso en el Colegio de Huérfanos, por orden del Gobernador Civil, el niño abandonado en la vía pública, Miguel Santano Parra.

Interesar de la Alcaldía de Berzocana, manifierte si la situación en que se encuentra el expósito Urbano Gómez Tirado que se ha ausentado de su casa, es perjudicial para el mismo.

Manifestar a Joaquina Salas Sevillas, que solicita la